

COMISARIOS COMITÉ DE DISCIPLINA JOCKEY CLUB ESPAÑOL

En Madrid, a 3 de noviembre de 2016

Reunidos en fecha y forma los Sres. Comisarios del Comité de Disciplina del Jockey Club Español, D. Antonio de Juan Echávarri, D. Juan Antonio Alonso González, D. Cesar Guedeja y Marrón de Onís y D. Manuel Rodríguez Sánchez, exponen lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 28 de junio de 2016 este Comité de Disciplina, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 202 del Código de Carreras de Galope, tomó la decisión de proceder a actuar de oficio y abrir una investigación acerca del desarrollo de la carrera de la yegua GRIEVOUS ANGEL (IRE), montada por el joven jockey V.M. Valenzuela en el Premio Bar Paddock Donostia Hipodromoa celebrado el pasado 17 de junio en el Hipódromo de San Sebastián.

SEGUNDO.- A fin de tomar una decisión apropiada en aplicación del Código de Carreras y dado que la citada investigación podía derivar en la imposición de una sanción de carácter disciplinario, el mismo día 28 de junio se procedió a exigir al joven jockey V.M. Valenzuela que presentara por escrito ante el Instructor del Expediente (el Comisario D. Gonzalo Caro Santa Cruz, cuyo nombramiento se le comunicaba) las oportunas justificaciones acerca de los hechos que se le exponían.

Asimismo, se solicitó a los Comisarios de Carreras del Hipódromo de San Sebastián que nos informaran acerca del desarrollo de la carrera de la yegua GRIEVOUS ANGEL (IRE).

TERCERO.- Con fecha 8 de septiembre se recibe en las oficinas del Jockey Club Español informe emitido por los Comisarios de Carreras de San Sebastián en el que se expone que la yegua GRIEVOUS ANGEL (IRE) partió en frío de los cajones, dando además un salto, lo que motivó la pérdida de varios cuerpos de distancia sobre el resto de participantes; distancia que no consiguió recortar en el desarrollo del recorrido, según manifestaciones de su jinete que fue llamado a comparecer.

Nos informan igualmente los Comisarios de Carreras que, dando por buenas las explicaciones del Sr. Valenzuela (la yegua no respondía a los estímulos aplicados), no apreciaron motivo de sanción alguna como consecuencia del incidente señalado, habiéndose evitado probablemente un castigo innecesario a la yegua, habida cuenta la distancia perdida frente a sus rivales.

CUARTO.- Dado que, por distintas circunstancias, el joven jockey V.M. Valenzuela no evacuó el informe por escrito que se le había solicitado, el Instructor del Expediente le convocó a fin de oír sus explicaciones, manifestando al respecto el Sr. Valenzuela que la yegua se quedó parada en la salida y, debido a que roncó, le fue imposible recortar el terreno perdido con sus rivales, además de que no respondió adecuadamente a los esfuerzos y estímulos aplicados durante el recorrido.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Examinado el vídeo de la carrera y estudiadas las pruebas obrantes en el expediente, con especial referencia a las aclaraciones de los Comisarios de Carreras del Hipódromo de San Sebastián y a las justificaciones del joven jockey V.M. Valenzuela, el Instructor del expediente, D. Gonzalo Caro Santa Cruz, propone archivar la investigación de oficio abierta por este Comité de Disciplina acerca del desarrollo de la carrera de la yegua GRIEVOUS ANGEL (IRE), montada por el joven jockey V.M. Valenzuela en el Premio Bar Paddock Donostia Hipodromoa celebrado el pasado 17 de junio en el Hipódromo de San Sebastián.

A los citados hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Disponen los artículos 9 y 202 del Código de Carreras de Galope que los Comisarios del Comité de Disciplina se encargarán de velar por la regularidad de las carreras de caballos, y a tal fin podrán investigar directamente cualquier caso que parezca requerir su intervención y tomar una decisión apropiada en aplicación del presente Código.

Por otra parte, podrán proceder de oficio para la rectificación de los errores u omisiones materiales observados en las decisiones de los Comisarios de Carreras y, respetando el principio de contradicción, actuar de oficio para completar una decisión de éstos.

SEGUNDO.- Vistas las disposiciones citadas, tomando en consideración las informaciones facilitadas por los Comisarios de Carreras de San Sebastián, se consideran suficientes las justificaciones y explicaciones dadas por el joven jockey V.M. Valenzuela acerca del desarrollo de la carrera de la yegua GRIEVOUS ANGEL (IRE) en el Premio Bar Paddock Donostia Hipodromoa celebrado el pasado 17 de junio en el Hipódromo de San Sebastián.

Por todo lo expuesto, los Comisarios del Comité de Disciplina del Jockey Club Español, a la vista de lo actuado en el expediente y conforme a la propuesta de resolución formulada por el Instructor del mismo, acuerdan por unanimidad elevar la referida propuesta a definitiva y, conforme a lo previsto en los artículos citados,

ACUERDAN

1. **Archivar la investigación de oficio** abierta por este Comité de Disciplina acerca del desarrollo de la carrera de la yegua GRIEVOUS ANGEL (IRE), montada por el joven jockey V.M. Valenzuela en el Premio Bar Paddock Donostia Hipodromoa celebrado el pasado 17 de junio en el Hipódromo de San Sebastián.
2. Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios del Jockey Club Español, así como en el de las Sociedades Organizadoras, Boletín Oficial de las Carreras de Galope en España, y página web del Jockey Club Español.

Contra la presente resolución se podrá interponer por los interesados en el presente expediente disciplinario sancionador, Recurso de Apelación ante el Comité de Apelación, según lo establecido en los artículos 219, 220 y 221 del Código de Carreras de Galope.

Este recurso se habrá de presentar en el plazo de los siete (7) días hábiles siguientes al día de notificación de la presente decisión, mediante carta certificada con acuse de recibo remitida a los Comisarios de Disciplina del Jockey Club Español, y exigirá un depósito de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €.-).

Para una mejor gestión de la apelación, se ruega envíe igualmente una copia del mencionado recurso por correo electrónico a la dirección info@jockey-club.es, sin que dicho envío sustituya a la remisión de la carta certificada con acuse de recibo.



Fdo.: Los Comisarios del Comité de Disciplina del Jockey Club Español.